

BASES Y CONDICIONES CONCURSO

“CONCURSO – Spacio1 y NESCAFÉ te regalan un scooter semanal”

En Santiago de Chile, a 18 de enero de 2023, la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N°79.588.870-5, en adelante indistintamente el “Organizador” o “ESMAX”, ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre **“CONCURSO – Spacio1 y NESCAFÉ te regalan un scooter semanal”** en adelante indistintamente el “Concurso”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante indistintamente las “Bases”:

1. Objeto:

El Concurso tiene por objeto premiar a 4 personas, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, con un Scooter eléctrico a cada uno, en adelante indistintamente el “Premio”.

2. Participantes:

2.1 Los Participantes deberán ser personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente;
- ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- iii) Tener una cuenta en red social Instagram;
- iv) Ser titular de una cuenta de correo electrónico;
- v) Ser seguidor de la cuenta Tiendas Spacio1 en la red social Instagram “@tiendaspacio1”; y
- vi) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los anteriores, en adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”.

2.2 Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3 Se excluyen de participar y/o ganar el premio los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.

2.4 De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de éste. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

3. Vigencia:

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, desde las 09:00 horas del día 13 de febrero de 2023 y hasta las 23:59 horas del día 12 de marzo de 2023, en adelante indistintamente el “Plazo”. Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

4. Mecánica de Participación:

- 4.1 Solo podrán participar en el Concurso aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas Bases y acepten sin reservas las condiciones de éstas, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- 4.2 Para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, los Participantes deberán:
 - i) Ser seguidor de la cuenta Tiendas Spacio1 en la red social Instagram “@tiendaspacio1”;
 - ii) Los consumidores deben comprar en la tienda Spacio1 un café de máquina NESCAFÉ de cualquier variedad y tamaño, luego tomarse una foto con el vaso junto a la máquina de NESCAFÉ.
 - iii) Luego, esta foto deben compartirla en Instagram etiquetando a @tiendaspacio1 a través de stories, el que debe estar público para poder identificarlo.

5. Sorteo y Selección de los Ganadores:

- 5.1 La agencia de publicidad “Moov” realizará un sorteo entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, mediante tómbola electrónica aleatoria con sistema “random”, y seleccionará a los Ganadores.

El sistema “random” será el encargado de elegir al azar a un ganador del Concurso y a un reemplazante semanal en caso de no obtener contacto y/o aceptación del ganador. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema “random”.

- 5.2 El sorteo señalado se realizará los días los días martes 21 de febrero 2023, 28 de febrero 2023, 7 de marzo 2023, 14 de marzo 2023 y de sus resultados se levantará un acta, en la cual se indicará: el nombre de las cuentas de Instagram de los ganadores y sus reemplazantes.
- 5.3 Los Ganadores, junto con la aceptación del premio se obligan a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

6. Premio:

- 6.1 En el marco del presente Concurso, se elegirán a un ganador cada semana de la forma indicada en el número precedente.

Cada ganador recibirá vía correo electrónico las instrucciones para canjear su premio correspondiente a un Scooter eléctrico-Alpina A3.

- 6.2 El premio no puede ser modificado por otro producto.
- 6.3 El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiese gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.
- 6.4 El Premio no es acumulable con otras promociones.
- 6.5 Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

7. Notificación y Entrega de los Premios:

- 7.1 Los Ganadores serán contactados y notificados vía DM de Instagram de conformidad a la información recopilada de los comentarios en el post del sorteo en la red social Instagram de Petrobras Chile, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, y se les hará entrega de las instrucciones para canjear el premio mediante envío por correo electrónico, esto no sin antes, tener constancia de la aceptación expresa del premio por parte del ganador y previa verificación del cumplimiento íntegro de las condiciones requeridas conforme a estas Bases. En dicha notificación, además, se le solicitará la información necesaria para su identificación y su dirección de correo electrónico.
- 7.2 El Premio se considerará como no asignado y renunciado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, perdiendo todo tipo de derecho sobre el premio, y en consecuencia quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que los Ganadores:
 - a) No responda a los DM de Instagram enviados por el Organizador, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso, dentro del plazo de 2 (dos) días corridos contados desde la notificación;
 - b) No habiendo mediado la aceptación expresa de El Ganador y el envío de la información solicitada, dentro de un plazo de 2 (dos) días corridos, desde la notificación de ser el ganador del premio;
 - c) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases; y/o,
- 7.3 El ganador del concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en los medios que ESMAX estime pertinentes.

8. Protección de Datos Personales:

- 8.1 Los datos que puedan obtenerse de los Participantes por su participación en el presente Concurso, como aquellos que provean los Ganadores, en adelante indistintamente los “Datos”, serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.
- 8.2 El Ganador, aceptará y autorizará expresamente al Organizador para que sus antecedentes personales, así como su propia imagen (fotografía o video) y/o voz, puedan ser utilizados en

publicidad, lo que incluye redes sociales, y/o divulgación de los resultados que el Organizador defina difundir. Dicha autorización, será solicitada por el Organizador en el correo electrónico de notificación del premio y tratamiento de datos personales de El Ganador, y otorgada expresamente por este último, por escrito, en el correo electrónico de respuesta de aceptación del premio y tratamiento de datos personales. La utilización de los datos, imagen y/o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

- 8.3 Se informa a los Participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de una base de datos de responsabilidad de ESMAX, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.
- 8.4 Terceras personas: Si en el comentario, la fotografía o el vídeo presentado a concurso aparece otra u otras personas, distintas del participante, éste manifiesta haber obtenido previamente la cesión de sus derechos de imagen o su consentimiento expreso o inequívoco para que su nombre o imagen sean publicados, difundidos o explotados en los términos indicados en este documento. El concursante es responsable directo de la veracidad, exactitud, actualidad y suficiencia de las manifestaciones relativas a la cesión de los derechos de imagen o propiedad intelectual de terceros que aparezcan en el comentario, en la fotografía o vídeo que presente a concurso, eximiendo a Nestlé y Spacio1 de las consecuencias y perjuicios que puedan provocarle su declaración inexacta, falsa o errónea

9. Condiciones Generales y Particulares:

- a) Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- b) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente el Concurso, o cancelarlo o suspenderlo, dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes en la misma página web www.petrobrasdistribucion.cl o a través de las redes sociales de Petrobras, piezas publicitarias y los Participantes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador.
- c) El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección del o los Ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los Participantes por medio de los canales señalados en la letra precedente.
- d) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante, tanto para participar en el Concurso, como para hacer efectivo el Premio.
- e) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- f) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso o la utilización de los Premios. En efecto, el uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

- g) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo de los Participantes ganadores.
- h) El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente Concurso.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) La participación en el Concurso está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los participantes en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.
- n) En definitiva, el solo hecho de participar en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e inapelables.

10. Difusión:

Las presentes Bases del Concurso quedarán a disposición del público en la sección “Concursos” en el sitio web de Petrobras: www.petrobrasdistribucion.cl, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, y para determinar si cumplen o no con los requisitos de participación requeridos. Corresponderá exclusivamente a ESMAX calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso. Adicionalmente han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.
